



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciocho de septiembre de dos mil veinte.

050013110002201500216 00

En atención al poder presentado, se le reconoce personería al Dr. JUAN ESTEBAN ROJAS USQUIANO, portador de la T.P. Nro. 117.136 del C. S. J., y a la abogada JACKELINE CHICA MIRANDA, con Licencia Temporal Nro. 23.846 del C.S.J., en los términos del poder a estos conferido.

Ahora bien, se ordena por Secretaría elaborar la actualización de la liquidación del crédito dentro del presente trámite, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-